



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2021 00932 00

Clase de Proceso: *Ejecución – Sumas de dinero.*
Demandante(s): *Itaú Corbanca Colombia S.A.*
Demandado(a): *Elsa María Escobar Vallejo.*

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte actora, la comunicación enviada por la **CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN**, por el cual remitió copia del Acta de Fracaso del trámite Insolvencia de Persona Natural no Comerciante de la deudora ELSA MARÍA ESCOBAR VALLEJO de fecha 5 de diciembre de 2022 en los términos del artículo 559 del C.G.P.; y como quiera que mediante proveído calendado 9 de noviembre de 2022, se decretó la suspensión del presente proceso conforme los cánones 544 y 545 *ibídem*, a partir del 4 de octubre de 2022; en consecuencia, se reanuda el trámite del mismo.

Por otra parte, para todos los efectos a que haya lugar, téngase por notificada a la demandada **ELSA MARÍA ESCOBAR VALLEJO**, por aviso en los términos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., el **19 de septiembre de 2022 (nums. 6 y 7, e.d.)**.

Por secretaría, contabilícese el término con el que cuenta la demandada para contestar la demanda y/o proponer excepciones, atiendo que el trámite de solicitud de insolvencia lo presentó el 26 de septiembre de 2022 (fl. 4, num. 8, e.d.); vencido el término, ingrésese el proceso para continuar con el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c7540e1028362ae0d480d0d9d5e92eb7564e11b1366fdd57ee579f8d6e1c68**

Documento generado en 15/03/2023 05:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>